

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 002 2022 00021 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUISA FERNANDA GUZMAN GUERRERO – MARIA PIEDAD GUERRERO GUZMAN en nombre propio y en representación de PAOLA ANDREA GUZMAN GUERRERO¹ – NELSO JESUS GUZMAN MUÑOZ – EDINSON ERNESTO RENNELLA IDROBO – VALENTINA GUERRERO MARTINEZ – YONATAN MUÑOZ GUERRERO²
Demandado: DIEGO ANDRES ORTIZ BAMBAGUE³ – BLINDEX S.A.⁴ – BANCO DAVIVIENDA⁵ – ALLIANZ SEGUROS S.A.⁶
Llamados en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.⁷
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 05 de septiembre de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandados y llamada en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la apelante, término que empezará a contar a partir del

¹ Fecha de nacimiento: 19 de marzo de 2004 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación la joven **tiene 19 años de edad** - Página 20, archivo No. 004

² Por conducto de apoderado: Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ - Correo electrónico: fabian.1903@hotmail.com - Móvil: 316 824 2562

³ Apoderado: Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS – Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – fjhurtado@hurtadogandini.com [archivo No. 022]

⁴ Apoderado: Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS – Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – fjhurtado@hurtadogandini.com . La demandada: ngarzon@blindex.co

⁵ Apoderado: Dr. SERGIO LAUREANO GOMEZ PRADA - Correo electrónico: sgomezprada@gmail.com [Archivo No. 035]. La demandada: notificacionesjudiciales@davivienda.com

⁶ Apoderado principal: Dr. MAURICIO LONDOÑO URIBE (SOCIEDAD LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS) - Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com [Archivo No. 014] - Apoderada sustituta: Dra. YESICA PAMELA PEREA PEREZ - La demandada: notificacionesjudiciales@allianz.co

⁷ Apoderado principal: Dr. MAURICIO LONDOÑO URIBE – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com [Auto admite llamamiento - Archivo No. 046] - Apoderada sustituta: Dra. YESICA PAMELA PEREA PEREZ – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com - Móvil: 321 812 3373 [Archivo No. 082] - La llamada en garantía: notificacionesjudiciales@allianz.co

día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁸. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

⁸ Artículo 118 del C.G.P.